

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

Contrato No.	CD 0539-2026
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA IPS DE CHINACOTA Y TOLEDO, DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.2.Emplear personal debidamente carnetizado por la entidad prestadora del servicio de vigilancia objeto del contrato, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de su función; con certificado judicial vigente.3.Dotar de los elementos necesarios como uniforme de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; para el óptimo desarrollo de las funciones designadas.4.Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato.5.Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.6.Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.7.Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las IPS que le indique la ESE HRSO, así como en la sede administrativa, ya que hay bienes muebles e inmuebles, ya que se encuentran dotados y acondicionados con equipos, mobiliario, materiales necesarios para la atención en Salud, y demás que requieren de un especial cuidado, protección, y seguridad.8.Prestar el servicio de vigilancia en el proceso de recaudo y transporte del dinero que diariamente se recaude en las IPS de la ESE HRSO por cuotas de recuperación de la población pobre vulnerable, bajo su cuenta y responsabilidad.9.Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Integral, respecto al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, así como realizar los aportes parafiscales a que haya lugar.10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.11.Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.12.Prestar la prestación de servicios según los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.14.Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.15.El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2. Pagar oportunamente la facturación causada en los términos del presente contrato conforme lo previsto en la cláusula segunda.3. Disponer oportunamente de los materiales, insumos, recursos físicos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social integral de los afiliados a que prestan sus servicios a la ESE HRSO 5. Disponer de las instalaciones físicas y los recursos necesarios para garantizar las condiciones de bienestar que prestan sus servicios a la ESE HRSO 6. Informar al coordinador designado, cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato por parte de los afiliados partícipes para que este haga el respectivo trámite. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 8.La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE HRSO previa certificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas en la ESE HRSO. 8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 10. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. 11. Adelantar acciones conducentes a

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

	obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. 12. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengán una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 15. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 16. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 17. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. 18. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe. 19. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO
4) Valor y forma de pago:	Para todos los efectos el valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 49.771.336), y se cancelará en UN (01) pago, que se cancela por el valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 49.771.336), previa presentación de factura sobre los servicios efectivamente prestados, previa certificación del supervisor que indique recibo a satisfacción de los mismos: Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), el contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar o en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.
5) Garantías:	GARANTÍAS. En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Resolución 168 de 29 de abril de 2024- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: a) Cumplimiento del contrato. Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
11) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
12) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
13) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: 1. Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. 3. Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. 4. Por mutuo acuerdo.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3
14) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con la persona que este designe mediante oficio, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar las facturas y bitácoras de los suministros de combustible prestado a cada uno de los vehículos oficiales descritos en la cláusula primera	
15) Apoyo a la supervisión:	El apoyo a la Supervisión será ejercido por quien designe la Gerencia o el Subgerente en condición de supervisor.	
16) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	
17) Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se registrará en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.	
18) Indemnidad:	El contratista deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.	
19) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.	
20) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.	

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

	.